

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

104**VILLANUEVA DEL PARDILLO****RÉGIMEN ECONÓMICO**

Se hace público para general conocimiento que el Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el 10 de junio de 2026 ha aprobado inicialmente, sometiéndolo a información pública y dándole el trámite del artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente de modificación de créditos número 11/2026 SC, en la modalidad de suplemento de crédito dentro del presupuesto del Ayuntamiento del actual ejercicio 2026.

El referido acuerdo constituye un acto de trámite respecto del cual los interesados del artículo 170 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, ante el Pleno, en el plazo de quince días a partir del siguiente a aquel en que aparezca publicado este anuncio, entendiéndose definitivamente aprobado el acuerdo hasta entonces provisional si en referido período de exposición pública no se hubieran presentado reclamaciones. De presentarse, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas. La aprobación definitiva se publicará en la forma prevista en el artículo 169.3 del último de los textos legales citados.

En Villanueva del Pardillo, a 12 de junio de 2026.—El alcalde-presidente, Eduardo Fernández Navarro.

(03/9.820/26)

